



GR-2016-001

Resolución Gerencial Regional

Nº 0144 -2016-GRA/GRTC

Arequipa; El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

VISTO;

El expediente de Registro Nº 31049 - 2015, bajo el Informe Nº 0130-2016-GRA/GRTC-OA. (20.MAY.2016) derivado por el Jefe de la Oficina de Administración Lic. Manuel J. Álvarez Sansur elevando la "Liquidación Técnico Financiera del "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Pte. Callalli Sibayo - La Angostura – Div. A Caylloma Bellapampa L.D. Cuzco (Abra bajada CU 131 a Yauri), Distrito Callalli y Sibayo, Caylloma Arequipa", Meta 0021; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la documentación adjunta para la emisión de la Resolución Gerencial de Aprobación que, a su vez, va adjunto al Informe Nº 028-2016-GRA/GRTC-SGI. (01.ABR.2016) referido y derivado por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales Sub Gerente de Infraestructura, remitiendo adjunto la CARTA e Informe Nº 028-2016-GRA/GRTC.SGI.azci (01.ABR.2016) bajo Registro Nº 7778 y 31049 remitido por el Ing. Jorge Gómez Salazar adjuntando la Liquidación Técnico Financiera del "Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Pte. Callalli Sibayo - La Angostura – Div. A Caylloma Bellapampa L.D. Cuzco (Abra bajada CU 131 a Yauri), Distrito Callalli y Sibayo, Caylloma Arequipa, Meta 0021, para su aprobación administrativa. Por lo que, con lo sustentado en el Informe Nº 080-2016-GRA/GRTC-SGI. (01ABR2016), expone en folios cuatro (04) las características del proceso para la emisión del Resolutivo de Aprobación por Quinientos sesenta y ocho mil trescientos treintaicinco y 00/100 soles (S/. 568,335.00).

Que, con fecha 09 de mayo del año 2014 entra en vigencia la Ley Nº 30191 por la que se establece las medidas de prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre enmarcando medidas en materia de transporte, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, lo que incluye caminos de herradura, trochas y puentes carrozables, a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda y para lo cual se destina recursos económicos.

.../

Resolución Gerencial Regional

Nº 0444 -2016-GRA/GRTC

Que, considerando que según el Convenio de Gestión Nº 152-2014-MTC/21, se autorizó la transferencia de Presupuesto a favor del Gobierno Regional, de acuerdo a calendarios de desembolsos aprobados, lo cual se encarga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la administración y seguimiento de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Vial de Carreteras Departamentales por un monto total de Tres Millones quinientos seis mil doscientos noventa y cuatro y 00/100 soles (S/. 3'506,294.00) quedando un saldo para el año fiscal 2015 de Un Millón novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta cinco y 00/100 soles (S/. 1'949,335.00), el cual nos fue transferido con el Convenio Nº 324-2015-MTC/21, destinándose para el Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental No pavimentada Pte. Callalli – Sibayo – La Angostura – Dv. A Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri), Distrito de Callalli y Sibayo, Caylloma, Arequipa – Meta 021, la suma de Doscientos veinte mil ciento dieciséis y 00/100 soles (S/. 220,116.00); Así mismo, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 se destina la suma de Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve y 00/100 soles (S/. 348,219.00) más para la Ruta AR-111, haciendo un total de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 568,335.00), todo bajo el siguiente itinerario;

Que, el 19 de octubre del 2015, la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES suscribió el CONTRATO Nº 042-2015-GRA/GRTC con la Empresa SERLUVIA EDITH CAJIA OCSA para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco – Pusa Pusa – Angostura – L.D. Cuzco, del Km. 32+917 al Km. 77+100 (Long. 40.08 Km), por un monto Trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno y 20/100 soles (S/. 324,321.20) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV). Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 374-2015-GRA/GRTC del 31 de octubre del 2015, se designa al Ing. Jorge Gómez Salazar como Inspector y, el 22 de octubre del citado año, se dio inicio al citado Mantenimiento. Más, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 440-2015-GRA/GRTC del 14 de diciembre del 2015, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, conformado por los siguientes miembros: Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Ing. Rosendo Camino Ale y al Abogado Darwin Esquivel Las Heras. Con fecha 22 de diciembre del 2016 se firma el Acta de Recepción del Mantenimiento citado, lo que con Carta Nº 03-2016/SERLUVIA-GRTC del 21 de enero del 2016 la Empresa D Y K CONSTRUCCIONES SAC presenta la Liquidación Técnico Financiera del citado mantenimiento.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0144 -2016-GRA/GRTC

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras del GRA, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y, el Informe Nº 175-2015-GRA/GRTC-A.J., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Ichuhuayco – Pusa Pusa – Angostura – L.D. Cuzco, del Km. 32+917 al Km. 77+100 (Long. 40.08 Km), por un monto Trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno y 20/100 soles (S/. 324,321.20), contando con el avance Físico Real y Financiero de la Obra al Cien Por Ciento (100%) concluyendo sus Metas Físicas Finales..

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, la notificación al Área de Patrimonio con la presente Resolución, para los actos propios de su injerencia; así mismo, notificar a las Áreas correspondientes para los efectos administrativo contables pertinentes, a cargo del Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **04 JUL. 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES